

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C., veintiuno (21) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

PROCESO:	11001 33 42 054 2016 00728 00
DEMANDANTE:	JORGE ELIECER FRANCO MOLANO
DEMANDADO:	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. HOSPITAL MEISSEN II NIVEL
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Teniendo en cuenta que no fue posible llevar a cabo la audiencia de recepción de testimonios fijada para este día, por cuanto se presentó demora por parte del despacho al recibir otra diligencia previamente fijada para el mismo día, los testigos citados no se hicieron presentes y ambos apoderados solicitaron se señalara nueva fecha, procede el despacho de conformidad, para lo cual fija por **última vez** el día siete (7) de marzo de dos mil dieciocho (2018) a las tres de la tarde (3:00 p.m.), para recibir los testimonios de HERNANDO RAMIREZ, JOHANNA PATRICIA RICO MAHECHA y LEBER JOVANNI BECERRA VARGAS. Líbrense las comunicaciones pertinentes.

Recibidas las declaraciones, se correrá traslado a las partes para que se presenten sus **alegaciones finales** al tenor de lo dispuesto en el artículo 182 del C.P.A.C.A.

De otro lado, y ante la inasistencia de los testigos, al tenor de lo dispuesto en el inciso 2° numeral 3° del artículo 218 del Código General del Proceso, se les concede el término de tres (3) días a partir de la notificación de esta decisión, para que justifiquen su inasistencia, so pena de dar aplicaciones a las sanciones allí dispuestas.

Notifíquese y cúmplase,

DIANA CAROLINA CELY ACERO

JUEZ

**JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Hoy **22 de febrero de 2018**, se notifica a las partes por anotación en el
ESTADO No. 10, la presente providencia.


HEIDI ALBA FLORES VALBUENA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., veintiuno (21) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

PROCESO:	11001 33 42 054 2016 00 652 00
DEMANDANTE:	LORENA LUCIA SALAZAR GÁMEZ
DEMANDADO:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

En atención a lo dispuesto en audiencia de pruebas realizada en la misma fecha, se señala el día siete (7) de marzo de dos mil dieciocho (2018) a las once y treinta de la mañana (11:30 a.m.), para recibir el testimonio de RICARDO VARGAS LAVERDE.

En la misma fecha, y conforme se indicó en la diligencia, agotado el testimonio se correrá traslado a las partes para que presenten sus **alegaciones finales**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 182 del C.P.A.C.A.

Notifíquese y cúmplase.


DIANA CAROLINA CELY ACERO
JUEZ

KB

JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Hoy **22 de febrero de 2018**, se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No. 10, la presente providencia.


HEIDI VALBUENA